Secretaría. Santiago de Cali, noviembre 09 de 2022. A Despacho del señor Juez la anterior petición de la parte actora. Sírvase proveer.

## Harold Amir Valencia Espinosa Secretario

RADICACIÓN: 760014003012-2021-00133-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CONFANDI.

DEMANDADO: LUIS FELIPE MIRANDA.

NORMA ELSA MIRANDA PEREZ.

Auto No. 1643.

Juzgado doce Civil Municipal de Oralidad Santiago de Cali, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que precede, por ser procedente y por obrar de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado;

## Resuelve:

- 1-. Ordénese el emplazamiento de los demandados LUIS FELIPE MIRANDA y NORMA ELSA MIRANDA, dentro del presente proceso ejecutivo singular instaurado por CAJA DE COMPENSCION FAMILIAR COMFANDI, ante este Despacho Judicial; a fin de notificarle de la existencia del presente proceso.
- 2-. Inclúyase los nombres de los citados emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Notifíquese

EL Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

## Firmado Por: Jairo Alberto Giraldo Urrea Juez Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae151562702b3869697a48cfbe5abf0bb0a9682d6ae4c73576e1ce19190efcab

Documento generado en 09/11/2022 11:16:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica